



ACTA No. 09/2016
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, veintiocho de abril de dos mil dieciséis. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 08/2016.**
- II Informe de Recomendación del proceso LP-047/2016 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA06N, TRAMO: LA LAGUNA - Et. CHA07E”.**
- III Solicitud de Contratista, para Pago de Estimación Adicional en el Proyecto: “Mejoramiento del Camino Rural USU08S, Tramo: Desvío El Zamoran - La Canoa, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután”.**
- IV Presentación de Proyecto de Señalización Red Vial Prioritaria Mantenable y Nombramiento de Administrador de Contrato.**
- V Presentación de Proyecto de Diseño de CA01E: DV. San Vicente – Km. 70, y Nombramiento de Administrador de Proyectos.**
- VI Solicitud de aprobación de Bases de Señalización Red Vial Prioritaria Mantenable.**
- VII Solicitud de aprobación de Bases de Diseño del Proyecto: CA01E: Dv. San Vicente – Km. 70.**
- VIII Informe Final de Diseño del Edificio Institucional.**
- IX Informe Final de Fase I Estudio de Sostenibilidad Financiera de FOVIAL.**
- X Solicitud presentada por CACISA, S.A., en requerimiento de garantía de Buen Diseño del Contrato Diseño de Mejoramiento de Intersección entre Avenida Jerusalén, Calle El Espino y Calle El Pedregal.**
- XI Elección de Vicepresidente de Consejo Directivo FOVIAL.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. 08/2016.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria No. 08/2016, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



II. Informe de Recomendación del proceso LP-047/2016 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA06N, TRAMO: LA LAGUNA - Et. CHA07E”.

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI 164/2016, recibe de parte del coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativa a la Licitación Pública LP-047/2016, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA06N, TRAMO: LA LAGUNA - Et. CHA07E**”.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES CONHERC, S.A. DE C.V. - ATACO, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-047/2016, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA06N, TRAMO: LA LAGUNA - Et. CHA07E**”, al ofertante **UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES CONHERC, S.A. DE C.V. - ATACO, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 792,239.52)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

III. Solicitud de Contratista, para Pago de Estimación Adicional en el Proyecto: “Mejoramiento del Camino Rural USU08S, Tramo: Desvío El Zamoran - La Canoa, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután”.

La Gerente UACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruíz, mediante memorándum referencia GACI-165/2016, solicita se apruebe modificar la cláusula CG 36 PAGOS AL CONTRATISTA del contrato CO-086/2015 “Mejoramiento del Camino Rural USU08S, Tramo: Desvío El Zamoran - La Canoa, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután”, basado en las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,130,151.51)**, para un plazo que inició el tres de noviembre de dos mil quince y que finaliza el treinta de Abril de dos mil dieciséis, el cual está siendo supervisado por la empresa **DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V.**

Justificación:



El contratista CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V. a través de nota FOVIAL 0058/CO 086/2015 de fecha 20 de abril de 2016, manifiesta que debido al incremento de actividades en su programación y el esfuerzo financiero realizado desde el pasado período (marzo de 2016) es necesario que se le autorice someter el cobro del mes de abril (Estimación final del 01 al 30, Estimación Final) por medio de dos estimaciones, que serían: Estimación No.6 período del 01 al 22 de abril y Estimación No.7 del 23 al 30 de abril.

Lo anterior, con el propósito de abastecerse para solventar los compromisos financieros con los diferentes materiales, proveedores, personal, prestaciones sociales y otros, para finalizar todas las actividades en la etapa del proyecto.

En su propuesta desglosa lo que cobraría en cada estimación como sigue:

- Estimación No.6 (del 01 al 22 de abril) 19.30% = \$603,919.61
- Estimación No.7 (del 23 al 31 de abril) 27.34% = \$855,846.67

De no cobrarse de esta manera, la Estimación Final (Liquidación) del proyecto sería por \$1,459,766.28; que equivale al 46.64% del monto total del proyecto.

La supervisión mediante nota FO-011015-24, ha manifestado que no tiene ningún inconveniente al pago de dos estimaciones en el último período (pagos parciales), considerando el esfuerzo observado por parte del contratista para finalizar las obras.

El Gerente Técnico expone, que es factible aprobar la solicitud del contratista en el sentido que se modifique la cláusula **CG 36 PAGOS AL CONTRATISTA** y autorizar el pago de dos estimaciones de obra separadamente para el mes de abril de la siguiente forma:

Estimación No.6 (del 01 al 22 de abril) 19.30% = \$603,919.61

Estimación No.7 (del 23 al 31 de abril) 27.34% = \$855,846.67

De no hacerlo de esta manera, se le retendría para la estimación final (Liquidación) el 46.64% del monto contractual, equivalente a \$ 1,459,766.28, con lo que se vería afectado en el pago de sus obligaciones por los compromisos adquiridos por la empresa con sus proveedores.

Es importante indicar, que en la estimación de marzo de 2016 (Estimación No.5) fueron descontados \$684,269.78 de los \$ 817,427.00 que se sometieron a cobro en dicha estimación, con lo cual se completó el 100% del descuento del anticipo.

El Consejo Directivo con base a lo solicitado por el Gerente Técnico y la recomendación del supervisor; con el propósito de volver más eficiente la gestión para la conservación vial del proyecto, con base a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 y 2 de la Ley de Creación del Fondo de Conservación Vial; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la modificación a la cláusula CG-36 de las Bases de Licitación del contrato CO-086/2014 “Mejoramiento del Camino Rural USU08S, Tramo: Desvío El Zamoran - La Canoa, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután”, y autorizar el pago de dos estimaciones de obra separadamente para el mes de abril.

Delegar al Director Ejecutivo para que firme la resolución modificativa correspondiente.



IV. Presentación de Proyecto de Señalización Red Vial Prioritaria Mantenable y Nombramiento de Administrador de Contrato.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0014/2016 presenta al Consejo Directivo el proyecto "**SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE**" exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento de la Ingeniera Evelyn Esmeralda Bonilla Orantes como Administrador del Contrato para el proyecto antes mencionado

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto "**SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2016.
2. Aprobar el nombramiento de la administradora del contrato de la manera propuesta.

V. Presentación de Proyecto de Diseño de CA01E: DV. San Vicente – Km. 70, y Nombramiento de Administrador de Proyectos.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0015-2016, presenta al Consejo Directivo el proyecto "**DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E, TRAMO: DESVÍO SAN VICENTE – KM. 70**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento del Ingeniero Carlos Rubén Catalán Oliva, como Administrador de Contrato para el proyecto referido.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto "**DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E, TRAMO: DESVÍO SAN VICENTE – KM. 70**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2016.
2. Aprobar el nombramiento del Administrador de Contrato de la manera propuesta.

VI. Solicitud de aprobación de Bases de Señalización Red Vial Prioritaria Mantenable.

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI 166/2016, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de



contratación relativo a la Licitación Pública N° FOVIAL LP 048/2016, "**SEÑALIZACIÓN DE RED VIAL PRIORITARIA MANTENIBLE**".

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública N° FOVIAL LP 048/2016, "**SEÑALIZACIÓN DE RED VIAL PRIORITARIA MANTENIBLE**".

VII. Solicitud de aprobación de Bases de Diseño del Proyecto: CA01E: Dv. San Vicente – Km. 70.

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI 167/2016, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativo al Concurso Público N° FOVIAL CP 014/2016, "**DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: Dv. SAN VICENTE - KM. 70**".

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas al Concurso Público N° FOVIAL CP 014/2016, "**DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: Dv. SAN VICENTE - KM. 70**".

VIII. Informe Final de Diseño del Edificio Institucional.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-016/2016, acompañado del Representante Legal de la empresa consultora LEONEL AVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., contratada para realizar el "Diseño del Edificio del Fondo de Conservación Vial", en su condición de responsable del diseño presenta un resumen del producto final de la consultoría.

Asimismo manifiesta, que el diseño del edificio consta de tres módulos de cuatro niveles, el cual ha sido ejecutado de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las Bases del Concurso Público y en el que se han incorporado las observaciones indicadas por el Consejo Directivo, en la presentación del día 7 de enero y 11 de febrero de 2016.

El Consejo Directivo se dio por enterado del resumen presentado sobre el Informe Final de la consultoría "Diseño del Edificio del Fondo de Conservación Vial"; el cual deberá ser recibido de forma definitiva y de acuerdo a las especificaciones y documentos contractuales por el Administrador de Contrato y la Unidades correspondientes.



IX. Informe Final de Fase I Estudio de Sostenibilidad Financiera de FOVIAL.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-017/2016, en compañía del Consultor Roque Rodas, representante de la empresa contratada para efectuar el estudio Sostenibilidad Financiera de FOVIAL, presentan al Consejo Directivo un resumen de las recomendaciones finales de la Fase I del Estudio.

El consultor presentó un resumen del Informe Final de la fase 1, detallando las Propuestas para Sostenibilidad de FOVIAL, así mismo se presentó el detalle de las reformas legales propuestas, presentándose los cambios formulados en los artículos de la Ley de FOVIAL. En cuanto a la fase 2 Fortalecimiento Institucional y Técnico de FOVIAL, se mencionó que ya ha sido finalizado y se encuentra en etapa de revisión.

En ese sentido, informa que para el desarrollo de las propuestas se analizaron varias alternativas de cobertura de la red de FOVIAL, siendo los dos principales:

- 1) La red actual a cargo de FOVIAL, que corresponde a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible (RVNPM) que consta de 6,384 km.
- 2) Red Vial Nacional (RVN), es decir que FOVIAL atienda la red a cargo de FOVIAL y la red actualmente a cargo del MOP y que el MOP se dedique a hacer convenios con las alcaldías para atender la red municipal. (Red de 7,000 km)

Manifiesta además, que se han contemplado como alcances de los trabajos a realizar por FOVIAL en la Red Vial las siguientes opciones:

- a) Conservación vial, de acuerdo al artículo 3 de la Ley de FOVIAL.
- b) Rehabilitación, son trabajos mayores que requieren conservación y que necesitan actualmente 1,356 kilómetros de la red.

ESTUDIOS SOBRE LAS NECESIDADES DE INVERSION

De acuerdo al análisis los resultados de necesidades de inversión para los próximos 20 años son:

- a) **Escenario de RVNPM (6,384 km):**
 - a. Conservación vial: 3,249 millones
 - b. Rehabilitación: 1,936 millonesTotal: \$ 5,185 millones
- b) **Escenario de RVN (7,000 km):**
 - a. Conservación vial: 3,533 millones
 - b. Rehabilitación: 2,000 millonesTotal: \$ 5,533 millones

Asimismo, se presentaron las necesidades identificadas y las propuestas de reformas para la Ley de FOVIAL, en los articulados siguientes: Artículo 3, artículo 5, artículo 26, artículo 30, artículo 35, artículo 36 y artículo 46.

RECOMENDACIONES

Manifiesta, que dentro del estudio la propuesta recomendada es el escenario que FOVIAL atienda toda la red vial nacional, RVN, que actualmente tiene una longitud aproximada de 7,000 kilómetros y que el MOP se dedique a atender la red vial municipal a través de convenios con las alcaldías.



Para cubrir las necesidades de mantenimiento, a los 20 centavos actuales se le incremente 10 centavos, para completar 30 centavos y a la vez se indexa a la inflación anual.

Para cubrir las necesidades de rehabilitación se propone una contribución inicial de 17 centavos por galón, con incrementos bianuales del 10%, y a la vez se indexa a la inflación anual.

En caso que se apruebe solamente la reforma para la conservación, en la Ley de FOVIAL deben asegurarse únicamente esas competencias

El Consejo Directivo se dio por enterado del resumen presentado sobre el Informe Final de la Fase I del Estudio, el cual deberá ser recibido formalmente y en su totalidad de acuerdo a los documentos contractuales, por el Comité designado para tal fin.

X. Solicitud presentada por CACISA, S.A., sobre requerimiento de garantía de Buen Diseño del Contrato CO-131/2013 “Diseño de Mejoramiento de Intersección entre Avenida Jerusalén, Calle El Espino y Calle El Pedregal”.

La Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino Rivas, mediante memorándum referencia GL-104/2016, informa al Consejo Directivo sobre solicitud presentada por CACISA, S.A., acerca de requerimiento de garantía de Buen Diseño del Contrato CO-131/2013 “Diseño de Mejoramiento de Intersección entre Avenida Jerusalén, Calle El Espino y Calle El Pedregal”.

Recuerda a los miembros del Consejo Directivo que en el punto V de la sesión 04/2016 se acordó hacer efectiva la Garantía de Buen Diseño del contrato CO-131/2013 “DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION ENTRE AVENIDA JERUSALEN – CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL”, por el monto de US\$ 26,866.60, la cual fue requerida a la Central de Seguros y Fianzas, S.A. el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

Asimismo, informa que se han tomado las acciones necesarias para notificar a la empresa CACISA, S.A. y a la Central de Seguros y Fianzas, S.A. sobre la efectividad de la Garantía al simple requerimiento acompañado de la declaratoria escrita; sobre la legalidad del requerimiento y su obligación de pagarla por encontrarse en mora.

No obstante lo anterior, la empresa CACISA, S.A., mediante nota de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, ha solicitado al Consejo Directivo se le permita cancelar la suma correspondiente a la Garantía de Buen Diseño.

En virtud de lo anterior, la Gerente Legal recomienda aceptar el pago al contado correspondiente a la Garantía de Buen Diseño del contrato **CO-131/2013 “DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION ENTRE AVENIDA JERUSALEN – CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL”**, por el monto de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 26,866.60)**.

Una vez FOVIAL haya recibido dicho monto proceder a dar por cumplida la obligación de CACISA, S.A. en lo que respecta al reclamo y retirar el requerimiento efectuado a la Aseguradora La Central de Seguros y Fianzas, S.A., de la fianza en el entendido que la garantía continúa vigente para cubrir el buen diseño del proyecto hasta el día de su vencimiento (24 de abril de 2017).

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado y por unanimidad **ACUERDA**:

- 1) **Aceptar** el pago al contado correspondiente a la Garantía de Buen Diseño del contrato **CO-131/2013 “DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION ENTRE AVENIDA**



JERUSALEN – CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL”, por el monto de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 26,866.60).

- 2) Una vez FOVIAL haya recibido dicho monto proceder a dar por cumplida la obligación de CACISA, S.A., en lo que respecta al reclamo y retirar el requerimiento efectuado a la Aseguradora La Central de Seguros y Fianzas, S.A. de la fianza en el entendido que la garantía continúa vigente para cubrir el buen diseño del proyecto hasta el día de su vencimiento (24 de abril de 2017).

XI. Elección de Vicepresidente de Consejo Directivo FOVIAL.

El Presidente del Consejo Directivo, Gerson Martínez, expone al Consejo Directivo que tal como lo establece el Art. 10 de la Ley del FOVIAL, es necesario proceder a la elección del Vice-Presidente del Consejo Directivo, por lo que solicita se hagan propuestas.

Se propuso al Licenciado Ricardo Ballesteros Andino, para el cargo de Vicepresidente, opinión que fue secundada por la totalidad de los miembros del Consejo, por lo que acto seguido se procedió al nombramiento del Licenciado Ricardo Ballesteros Andino, como Vicepresidente del Consejo, quien de acuerdo con lo establecido por la Ley actuará en calidad de Presidente en funciones ante la ausencia justificada del Presidente.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Licda. María Ana Margarita Salinas de García



Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario de Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial